

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS 209/04

EDICTO

**2447.-** D.<sup>a</sup> Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilmo/a Magistrado/a Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, NURIA ALONSO MONREAL, en el Juicio de Faltas núm. 209/04 notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda el archivo del presente juicio de faltas seguido contra Abdelaziz Jiab por la falta de conducción de vehículo a motor careciendo del oportuno seguro de responsabilidad civil por las razones expuestas en el primero de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdelaziz Jiab, expido el presente.

En Melilla, a 27 de octubre de 2004.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

**JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 486/2004

EDICTO

**2448.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 486/2004 se ha dictado el presente auto, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Melilla a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el art. 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de DENUNCIA

PREVIA, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el Archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta Resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de Tres Días.

Así lo acuerda, manda y firma D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de auto de archivo a Mohamed Laghfiry, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido la presente en Melilla a 25 de octubre de 2004.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 212/2004

EDICTO

**2449.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 212/2004 se ha dictado la presente providencia, parte dispositiva dice:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO a las 11:45 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido D. BOUAZZA EL BARKI, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.